



MODIFICA RESOLUCION 225 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2018 QUE APRUEBA BASES CONVOCATORIA SEGUNDO CONCURSO DE MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DERECHOS HUMANOS MEMORIA Y CULTURA.

RMY/CSO/AMC/cso

EXENTA N°

000313

PUERTO MONTT, 23 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en especial su artículo primero N°8, el cual establece como uno de los principios rectores del organismo el reconocer a la memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho; y el artículo 14 del mismo cuerpo legal, el cual establece en su numeral 3 que corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su Política Nacional de Cultura, se plantea "Fomentar acciones de recuperación, preservación, gestión e intervención de espacios de memoria y centros de documentación que, en el contexto de los Derechos Humanos, promuevan la memoria histórica".

Que en virtud de lo anterior, se ha convocado al segundo concurso de Memoria y Derechos Humanos mediante resolución exenta N°225 de fecha 03 de julio de 2018, el cual estableció las bases para la mencionada convocatoria.

Que dichas bases establecían un plazo para postular hasta el día 25 de agosto de 2018, el cual deberá extenderse por motivos ajenos a este Servicio, de fuerza mayor, para permitir el éxito y el objetivo de la convocatoria.

Que atendido que dicha modificación cuenta con la justificación expuesta, y el que el plazo aún no se encuentra vencido, se procederá a dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 24 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICASE la resolución N° 225 de 2018 que aprobó las bases para la convocatoria al segundo concurso de memoria y derechos

humanos, en el marco de la ejecución del programa derechos humanos memoria y cultura en el siguiente sentido:

- El plazo para enviar estos trabajos, se abre el día 25 de Junio y culmina el día 05 de septiembre de 2018, a las 24 horas.

ARTICULO SEGUNDO: se deja constancia que en todo lo no modificado se mantiene inalterable y rige plenamente la Resolución exenta N° 225 de fecha 03 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por esta Secretaría Regional Ministerial, en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANA MARIA CERDA ROMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS(S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- 1 Sección Coordinación de Regiones
- 1 Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural de Los Lagos
- 1 Archivo SEREMI de Los Lagos